

ORD.: N° _____ /
PUNTA ARENAS,

ANT.: Proyecto Construcción Nudo Vial Avenida Frei – Ruta 9,
Región de Magallanes y de La Antártica Chilena

REF.: Su Resolución N°1.192 del 01-06-2021

MAT.: Procedimiento administrativo SMA por Requerimiento de
Ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto
Ambiental

A: **SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE**

DE: **DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**

Con relación a lo indicado en su Resolución N°1.192 del 01-06-2021, que da inicio a procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción Nudo Vial Avenida Frei – Ruta 9, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena”, cumple con informar a Usted lo siguiente:

- En estos últimos 15 años han cambiado las condiciones viales del acceso norte de la ciudad de Punta Arenas, desde la ejecución del cruce urbano de Av. Frei con la Ruta 9 por el SERVIU, siguiendo con el aumento del tránsito en este sector de la ciudad en forma sostenida y significativa. En atención a ello, es menester de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas desarrollar las obras que permitan mejorar el nivel de servicio y garantizar la seguridad a los usuarios de la infraestructura vial en la zona, razón por la cual se desarrollaron estudios de preinversión y de ingeniería en los que se evaluó y determinó que la mejor alternativa para mejorar la situación del sector es elevar la ruta 9 (vía elevada) y, que entre otros factores, permitiera la no afectación del entorno natural del humedal aledaño.
- Dado lo anterior, y la necesidad de configurar de una forma adecuada los proyectos públicos en el territorio, el Ministerio de Obras Públicas ha accedido a participar en la creación de una mesa de planificación territorial, la cual será liderada por la Municipalidad de Punta Arenas, para revisar la vialidad del acceso norte en su integralidad. Mientras esta mesa de planificación no llegue a conclusiones respecto de la mejor forma de abordar la vialidad en el sector, se ha decidido suspender la ejecución del proyecto en comento y, consecuentemente, cerrar el actual proceso de licitación de la citada obra, sin adjudicar la construcción de la misma.

En consecuencia, en tanto dicha mesa no adopte una decisión respecto de la ejecución del proyecto y considerando que a la fecha el humedal en cuestión aún no cuenta con una declaración de protección oficial, por el momento se considera innecesario gestionar una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, que permita dilucidar la obligatoriedad o no de cumplir con dicho trámite.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DISTRIBUCION:

- Superintendente de Medio Ambiente – oficinadepartes@sma.gob.cl
- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena - oficinapartes.sea.maquillanes@sea.gob.cl
- SEREMI MOP Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Director Nacional de Vialidad.
- Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio - DGOP
- Jefe de la División de Vialidad Urbana, Dirección de Vialidad.
- Departamento de Medio Ambiente y Territorio Dirección de Vialidad

Proceso 15012425